



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
**CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN SAN PETERSBURGO**

## VISADO DE MARINERO

**1. Solicitud de visado cumplimentada en Ingles o en español y firmada personalmente por el solicitante.** La solicitud para el menor de edad debe estar firmada por un de sus partes o tutor legal. La solicitud se printea en 2 hojas por ambas caras.

**2. 1 fotografía a color 3,5x4,5 sm,** tamaño de la cabeza 3 sm en fondo blanco con la cabeza descubierta, reciente i.e. no mas vieja que 6 meses.

### 3. Invitación

La agencia marítima española – armadores, agentes o consignatario de buques- deben enviar una carta de invitación tanto a este Consulado como a la agencia del marinero en la que deben constarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del marino,
- Fecha y lugar de nacimiento
- Número de pasaporte
- Fecha de expedición y plazo de validez del pasaporte
- Empleo del marino en el buque en el que embarcará
- Fecha de entrada en España
- Aeropuerto de entrada en España
- Nombre del buque
- Bandera del buque
- Puerto marítimo de embarque en España
- Duración de la estancia del marino en el buque
- Puerto marítimo de desembarque del marino
- Fecha de regreso a la Federación Rusa del marinero
- Itinerario que seguirán los marinos para viajar a España y para regresar a la Federación Rusa
- Nombre y dirección de la agencia rusa con la que colabora o que será la encargada de presentar la solicitud de visado del marinero
- Indicar que se hará cargo de los marinos a su llegada a España para trasladarlos al buque correspondiente tanto a su llegada a España como a su regreso a Rusia en el supuesto de que se realice a través de territorio español

### Atención:

Una vez presentada la solicitud de visado, el Consulado General de España en San Petersburgo podrá, en caso de considerarlo oportuno, requerir por e-mail a la agencia marítima española que canalice la petición a través de la comisaría del puesto fronterizo del puerto en el que embarcará el marinero, a los efectos de que verifique la exactitud de los datos comunicados y envíe por e-mail **“Impreso para marinos en tránsito sujetos a la obligación de visado”**.

**4. Póliza asistencia sanitaria** que cubra el periodo previsto de estancia en el territorio Schengen, con una cobertura mínima de 30.000 €.

## **5. Pasaportes:**

- Pasaporte externo con validez mínima de 3 meses desde la fecha de caducidad del visado solicitado
- Fotocopia del pasaporte externo sólo las páginas marcadas
  
- Otros pasaportes vigentes con copia de las páginas marcadas
- copia de las páginas marcadas del pasaporte marino si lo tenga
  
- Pasaportes anulados:
- original sin copia si el pasaporte vigente ya está marcado.
- original y copia de las páginas marcadas si el pasaporte vigente es totalmente nuevo.
  
- Original y copia de todas las páginas del pasaporte interno.

## **6. Pasaje avión solo de ida**

### **ESTE CONSULADO GENERAL INFORMA QUE, EN APLICACIÓN DEL R.D. 557/2011 de 20 de abril:**

- 1. SE PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA** (Art. 30.2, y disposición adicional 10ª, 3)
  
- 2. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE VISADO DEBERÁ HACERSE PERSONALMENTE O MEDIANTE REPRESENTANTE** (disposición adicional 8ª, 2)
  
- 3. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN: 10 días naturales, ampliables a 30 días naturales** (Artículo 7, 1 y 2 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia.
  
- 4. EL VISADO CONCEDIDO DEBERÁ SER RECOGIDO EN EL PLAZO DE 1 MES, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL INTERESADO HA RENUNCIADO AL VISADO Y SE PRODUCIRÁ EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO.**

### **Atención!**

**POR LOS REQUERIMIENTOS DEL CONSULADO GENERAL EN SAN PETERSBURGO LAS FOTOCOPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS ACCEPTARÁN SOLO EN FORMATO A4, SE PUEDE PRINTEAR POR AMBAS CARAS.**

**INVITACIONES, RUTOS DE LOS VIAJES, CARTAS DE EXPLICACIÓN, COMPROMISOS DE ESPONSOR ETC. SALVO LAS SOLICITUDES Y PODERES DE LOS RELATIVOS SE ADMITEN ÚNICAMENTE PRINTEADAS Y CON LA FIRMA ORIGINAL (NO MANUSCRITAS).**